

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1823.

pago de 20 mil cuarentay dos r. y q. a
su favor tiene librados. Tent.º de este y de
Acuerda: que se Munita al Sr. Intendente de
Murcia, haciéndole la observación pro-
pia de la sumandad, contextándole a des.
Caravel, que en apoderado está a la vista
p.º si se le libran algunos pagos.

Don Juan
Don Juan
Don Juan

Viose un oficio del Sr. Jefe Sup.º de
esta Prov.ª para que se librasen algunos
pagos a la Compañía de San Fernando, con
fin de cubrir la necesidad de caudales
para la instrucción de los Militares de esta
Caja a su destino, manifestada no está en su
mano el satisfacer a los venid.º de esta Compañía
p.º q.º sin embargo influirá cuanto este de
su parte para que tenga efecto. Tent.º de
este y de Acuerda: se le contesto lo nec-
esario que es la facilitación de caudales
p.º otro objeto, y en consecuencia, cuando fueren
necesarios otros, se libran con su
permanencia alguna de importancia.

